



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2012-00011-00  
DEMANDANTE: RICARDO MARTINEZ MORENO  
DEMANDADO: NACION – MIN. DEFENSA – POLICIA NACIONAL –  
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SUCRE

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha dieciocho (18) de octubre de 2019, mediante la cual se confirma la sentencia adoptada por este Despacho el día 19 de abril de 2013.

SEGUNDO: Por secretaria, en firme este auto, realícese la liquidación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA